Representaciones sociales sobre el grado de implicación social en la cobertura de las necesidades o problemas de las personas con discapacidad en México

Leticia Guadalupe Álvarez Arreola

Master en Ética Aplicada para la Construcción Social. Profesora de Planta del Departamento de Filosofía y Ética del Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey, México.

Email: alvarez@itesm.mx

Resumen: El presente artículo ofrece la forma en que se ha planteado en México, la intervención social específicamente las personas con algún tipo de discapacidad, ofreciendo desde la perspectiva jurídica quiénes se encuentran en un marco de vulnerabilidad. El documento, se basa y fundamenta en el modelo de representaciones sociales del Profesor Ferrán Casas de la Universidad de Girona (España), quien insiste en que la forma que nos imaginamos socialmente (la manera en que construimos socialmente esa realidad) a las personas y sus necesidades, la responsabilidad privada o pública en la atención de las mismas.

Palabras clave: Representaciones sociales · Personas con discapacidad · Marco Jurídico Mexicano

Social representations about the degree of social involvement in covering the needs or problems of people with disabilities in Mexico

Abstract: This article is the way that has been raised in Mexico, social intervention specifically people with disabilities, offering everything from a legal perspective who are in a framework of vulnerability. The document is based based on the model of social representations of Professor Ferrán Casas, University of Girona (Spain), who insists that the way we envision socially (how socially construct that reality) people and their needs, private or public responsibility in addressing them.

Keywords: Social representations · People with disabilities · Mexican legal framework

Introducción

Según la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG)[1] (2010), una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etc. El INEGI también menciona qué en México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológicas y conductuales. Es harto conocido que las personas con discapacidad muchas veces sufren discriminación precisamente por su condición y por otro lado son pocos los programas sociales que tratan de integrarlos en el día a día de la sociedad. Los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades y aunado a esto sufren, en su mayoría, una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación. De acuerdo con un reporte del 2012 de la Consejo Nacional para el desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad (CONADIS) [2] en México había 7 millones 751 mil 677 personas con algún tipo de discapacidad, eso equivalía al 6.6% de la población. Y de acuerdo con la Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED)[3], en julio del 2013, se hizo la primera Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, la cual tuvo resultados alarmantes: ocho de cada diez personas discriminan a personas con discapacidad. Tener alguna discapacidad es la sexta causa más común de la discriminación, las cuales incluyen burlas, rechazo, menosprecio e incluso agresiones. Es importante tomar en cuenta que como menciona la COPRED, la promoción y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud y se garantice la accesibilidad física, de información y comunicaciones para personas con discapacidades sensoriales, mentales o intelectuales. Y de esta manera puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad. México existe un Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas a nivel local, nacional e internacional.

Desarrollo

Representaciones sociales sobre el grupo de personas discapacitadas en México: Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas

Para la exigencia y vigilancia del respeto de los derechos de las personas discapacitadas, existen una serie de tratados internacionales de los cuales México forma parte:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

Según la COPRED, México ha diseñado leyes generales para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas leyes son: Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Ley de Asistencia Social y Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Y para garantizar la disminución de las desigualdades en las que se encuentra este sector estos instrumentos han sido aterrizados en las siguientes leyes y programas para el Distrito Federal: Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal; Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene como objetivo captar, procesar y difundir la información acerca del territorio, la población y la economía

[2] Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad cuyo objetivo es promover la integración de las personas con alguna discapacidad y su incorporación al desarrollo, a fin de garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales.

[3] El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, es una institución descentralizada de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, que tiene como mandato implementar las acciones encaminadas a la promoción, protección y defensa del derecho a la igualdad y a la no discriminación de la población de la Capital del país.

Según datos en la Secretaría de Relaciones Exteriores[4], La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y abierta a la firma y ratificación el 30 de marzo de 2007. Entró en vigor el 3 de mayo de 2008. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre de 2007. De conformidad con su artículo 35, los Estados parte se comprometen a presentar al Secretario General de la ONU, para su examen por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención dos años después de la entrada en vigor y, con posterioridad, cada cuatro años y en las ocasiones en que el Comité lo solicite. México presentó su informe inicial en abril de 2011.

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas[5] declaró el día 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad[6] con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública respecto a la integración de este grupo, en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural de las naciones; así como de fomentar la igualdad de oportunidades y el mejoramiento de la situación de este colectivo. Es decir, se hizo inminente la necesidad de proteger, incluir y distinguir a las personas con discapacidad del resto de la población. Recordemos que todavía en el siglo XIX, se creía que las personas que nacían con discapacidad eran marcadas por pecados y/o maldiciones familiares, por lo tanto, no había suficiente investigación biológica al respecto y por lo mismo un nulo avance en temas de derechos. En la actualidad, los esfuerzos para alcanzar el pleno y efectivo goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad en México, están plasmadas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad[7] y la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación[8].

Representaciones sobre las formas apropiadas de actuar para atender las necesidades sociales.

Si bien es cierto que el marco legal legitima el estado de derecho de las personas con discapacidad, es importante conocer la evolución que estos derechos han tenido, así como su impacto y sus áreas de oportunidad. Según la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud[9] 2001, publicada por la Organización Mundial de la Salud OMS[10], la concepción de discapacidad se ha transformado en las últimas décadas al dejar de darle toda la importancia al enfoque médico-biológico, en el que las deficiencias corporales juegan un papel central, para logar una visión más integral y contextual, donde la discapacidad es el resultado de la interacción de múltiples factores, principalmente contextuales. Estos factores contextuales se refieren a las características del entorno físico, social, cultural, personal y familiar. Es decir, un análisis holístico de todo lo que implica para una persona con discapacidad, ver afectadas sus capacidades para realizar sus actividades cotidianas. Esto ha sido un gran avance en temas de derechos, al mantener una línea común con respecto a la definición de discapacidad, se ha logrado permear de manera clara legislaciones internacionales que buscan el respeto y la participación de este

[4] Secretaría de Estado encargada de administrar las relaciones del país con el exterior.

[5] La Asamblea General ocupa un lugar central como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas. La Asamblea está integrada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

[6] EL día internacional de los las personas con discapacidad se observa cada 3 de Diciembre de acuerdo con la resolución 47/3 de la Asamblea General el 14 de Octubre de 1992.

[7] Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, (30 de Mayo de 2011). Decretada por el congreso general de los Estados Unidos Mexicanos y el presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a través del Diario Oficial de la Federación.

[8] [8] Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, (11 de Junio de 2003). Decretada por el congreso general de los Estados Unidos Mexicanos y el presidente Vicente Fox Quesada, a través del Diario Oficial de la Federación.

[9] La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, (Septiembre de 2001), CIF, tiene como objetivo brindar un lenguaje unificado y estandarizado, y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud".

[10] La Organización Mundial de la Salud, es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. Responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.

grupo de personas. Como sabemos, existen factores que afectan el funcionamiento del ser humano, algunas veces son deficiencias en funciones y estructuras corporales, dificultades para realizar actividades y participar en la sociedad y de una manera común, barreras del entorno físico y social.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI[11] en su investigación "Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010", ofrece a la sociedad y a los organismos públicos y privados que integran a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, información que sirve para comprender las principales particularidades y condiciones de quienes viven con estas características en el país. A demás identifica y describe las principales peculiaridades y dificultades, de las personas con limitaciones en el desempeño de actividades de la vida diaria. De la misma forma, se presenta información sobre sus niveles de participación en los ámbitos de salud, educación y trabajo comparados con la participación de la población sin discapacidad. Es interesante observar que las estadísticas arrojan muy poca integración social de este colectivo con respecto a la del resto de la población.

Análisis del Marco Legal

Como se ha mencionado más arriba, las personas con discapacidad exigen a la sociedad respeto e inclusión laboral para asegurar su nivel de vida, participación social y desarrollo de su potencial. El Estado está obligado a proporcionar protección y tiene la tarea de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Pero también la sociedad, las organizaciones privadas y los demás participantes sociales, deben interesarse en incluir a las personas con discapacidad en todos los entornos. Existen varias legislaciones que hablan de los derechos de las personas con discapacidad y en todas ellas existen apartados específicos de inclusión laboral e igualdad de oportunidades, empezaremos a nivel internacional, con La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El propósito de esta Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Es importante señalar que, en dicha Convención, se incluyen a aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Principalmente el artículo 27 de dicha Convención, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones, con las demás, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad. De manera clara este artículo indica que todas las personas con discapacidad tienen derecho a fomentar su autonomía e independencia económica, pero al mismo tiempo, exige trato equitativo en el momento de la selección. En el primer inciso del artículo 27 se dice que se prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo. Lo más interesante de La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, es que busca que este grupo, disfrute de una vida plena, en igualdad de condiciones con las demás personas, de manera que puedan asegurar su dignidad y faciliten su participación activa en la comunidad y su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La obligación del Estado es que se tiene que comprometer a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para que toda la sociedad tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad.

El Marco Legal, en México, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación forman parte de las medidas inmediatas que se tomaron para asegurar el respeto e inclusión de las personas con discapacidad. Estas medidas fueron necesarias porque en nuestras leyes constitucionales, poco se hablaba de este grupo minoritario y en ninguna otra ley se abraca tan específica como las personas con discapacidad que también tienen derecho a un trato sin discriminación y a las mismas atenciones por parte del Estado. Una de las leyes en México, más importantes con respecto a la

[11] El Instituto Nacional de Estadística y Geografía organismo autónomo del gobierno mexicano, dedicado a la coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en México. Fue creado el 25 de enero de 1983.

exigencia para dar respuesta a las demandas de este grupo es, La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que entró en vigor en el 2011 y busca reconocer los derechos humanos de ese sector y establecer las políticas públicas necesarias para su ejercicio. En esta ley se desarrolla un concepto muy importante, el de las políticas públicas, que como se sabe, son acciones emitidas por el Estado para dar respuesta a las demandas de la sociedad.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, propone acciones específicas para su correcta aplicación, lo cual enmarca perfectamente la forma en que se debe guiar el trato a estas personas. Las acciones que sustenta dicha ley son la de prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral o promoción profesional. Si lo anterior se llevara a cabo, habría más fomento a la sensibilización y aceptación de personas con discapacidad tanto en el sector público como en el privado. Además, se exigiría la creación de organizaciones que pudieran proporcionar asistencia técnica y legal a las empresas y organizaciones, en materia laboral para la discapacidad. Otra legislación muy importante es la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, decretada el 11 de junio del 2003. A través de ésta, el Estado se compromete a proteger a todos los mexicanos de cualquier acto de discriminación. El objetivo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier ciudadano mexicano, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. El artículo 3 es uno de los más importantes de esta ley pues en él se exige a las autoridades y a los órganos públicos federales, adaptar medidas para que toda persona goce, sin discriminación de todos los derechos y libertades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[12] y en las leyes y tratados internacionales de los que México forma parte. Esta ley define discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, entre otros tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

La reforma[13] aprobada por el Senado establece que los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a no ser discriminado, deben ser tomados en cuenta por las autoridades competentes en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas a favor de este sector. Busca igualmente abordar los derechos de las personas con discapacidad desde el nuevo paradigma de la Convención, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y la necesidad de propiciar su desarrollo integral e igualdad de oportunidades con respecto a la salud, trabajo, vivienda, accesibilidad, transporte, justicia, cultura, recreación, deporte y acceso a la información. El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y las acciones a favor de las personas con discapacidad en la Ciudad de México dedica su capítulo 28 a los derechos de las personas con discapacidad por considerarlo dentro de los grupos prioritarios de atención en la Ciudad de México. Este capítulo abarca 25 estrategias y 114 líneas de acción, asignadas a 48 entes públicos responsables de su ejecución.

CONCLUSIONES

Todas estas Convenciones Internacionales y Leyes Nacionales, contribuyen en gran medida a hacer realidad el derecho de las personas con discapacidad para vivir en ambientes abiertos, regulados, inclusivos y accesibles. En México se han realizado importantes esfuerzos para otorgar atención a las personas con discapacidad desde tiempos muy remotos, pero no fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX cuando se puso total atención a este sector. Muchas veces se ha confundido esta protección con asistencialismo, rehabilitación y enfermedad, pero poco a poco la sociedad ha ido evolucionando en su idea y participación por este grupo. Otro aspecto importante ha sido la adaptación de las leyes que el Estado ha realizado para guiar la atención a la discapacidad y lograr que la perspectiva de los derechos humanos sea aceptada.

Finalmente, seguirá siendo un reto para México implementar políticas públicas que orientes sus esfuerzos

[12] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (5 de Febrero de 1917), es la norma suprema que rige actualmente en México. Es el marco político y legal para la organización y relación del gobierno federal con los Estados de México, los ciudadanos y todas las personas que viven o visitan el país.

[13] Reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

en velar por las necesidades de las personas con discapacidad, recordando que, dentro de este grupo de personas con discapacidad, existen subgrupos, en el cuál en algunos se han creado políticas públicas orientadas a brindar apoyo, mientras que en otros no. Todavía falta mucho camino por recorrer para lograr programas de atención integral y eficiente para lograr una integración social adecuada y cumpliendo lo que hoy por hoy demanda la sociedad mexicana.

Referencias Bibliográficas

CONADIS (s.f.) Recuperado de http://www.conadis.gob.mx/noticia.php?noticia=20

Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, archivo de consulta.

COPRED, Recupeerado de http://copred.df.gob.mx/documentos-de-consulta/

Claves para entender la Convención, archivo de consulta.

INEGI, Recuperado de línea http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=21702

Ley General de las personas con discapacidad en México.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, (2011). México: (s.n)

Moscovici, S. (1981). On social representation. En J.P. Forgas (Comp.). *Social cognition*. Perspectives in everyday life. Londres: Academic Press.